

AVISO COMPLEMENTARIO: Guía oficial de requisitos documentales obligatorios para transportistas y vehículos de carga argentinos que salgan o ingresen al territorio nacional.

1. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO (TRANSPORTE DE CARGAS)

CARGAS GENERALES

REQUISITO / DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
Cédula de Identificación del Vehículo	Ex-Cédula Verde. Documento obligatorio que acredita la titularidad o autorización de uso del vehículo.
Seguro Obligatorio	Póliza de seguro vigente con cobertura internacional y extensión para transportes terrestres internacionales (según convenios del Cono Sur).
Certificado Original RTO	Revisión Técnica Obligatoria vigente, emitida por talleres autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Inscripción en el R.U.T.A.	Registro Único del Transporte Automotor. Certificado obligatorio para vehículos de carga comercial.
Permiso Internacional de Cargas	Documentación que habilita el tráfico internacional (Definitivo, Ocasional o por Movimiento de Flota).
Registro de Velocidad (Tacógrafo)	Dispositivo técnico de control de velocidad (formato digital o analógico de disco convencional).
Manifiesto Internacional de Cargas	Documento aduanero de tránsito que ampara la carga por carretera (MIC / DTA).

CARGAS PELIGROSAS (REQUISITOS ADICIONALES)

Además de portar toda la documentación de cargas generales, se debe contar obligatoriamente con:

Ficha de Intervención de Emergencias

FIE de la mercancía transportada, detallando los protocolos ante siniestros o derrames. (Consultar previamente en caso de vehículos con PPC).

Paneles de Seguridad y Rótulos de Riesgo

Señalización y rombos de riesgo correspondientes a la clase ONU visibles y reglamentarios en todas las caras del vehículo.

2. DOCUMENTACIÓN DEL TRANSPORTISTA / CHOFER

DOCUMENTO REQUERIDO	DETALLE REGULATORIO Y ENLACE OFICIAL
Documento Nacional de Identidad	DNI argentino vigente y legible.
Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI)	Obligatoria para la conducción de vehículos de transporte de cargas de carácter interjurisdiccional e internacional. Debe contemplar la categoría correspondiente (Cargas Generales o Cargas Peligrosas). Enlace Oficial de Consulta: https://linti.seguridadvial.gob.ar

3. CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y REMOLQUES DE CARGA (CATEGORÍA O / N)

VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CATEGORÍA N)

CATEGORÍA	RANGO DE PESO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE FABRICACIÓN
N1	Hasta 3,5 ton.	Vehículos cuya masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías cuya capacidad de carga sea igual o superior a los 700 kg.
N2	Entre 3,5 y 12 ton.	Vehículos cuya masa máxima supere las 3,5 toneladas pero no exceda las 12 toneladas, diseñados y fabricados exclusivamente para el transporte de mercancías.
N3	Superior a 12 ton.	Vehículos cuya masa máxima sea superior a las 12 toneladas, diseñados y fabricados estructuralmente para el transporte pesado de mercancías.

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES (CATEGORÍA O)

CATEGORÍA	RANGO DE PESO	DESCRIPCIÓN Y ACOPLÉ TÉCNICO
O1	Hasta 0,75 ton.	Remolques cuya masa máxima no supere las 0,75 toneladas, concebidos para acoples ligeros de carga general.
O2	Entre 0,75 y 3,5 ton.	Remolques y acoplados cuya masa máxima sea superior a las 0,75 toneladas pero no supere las 3,5 toneladas.
O3	Entre 3,5 y 10 ton.	Remolques y semirremolques de carga de peso medio cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas pero no supere las 10 toneladas.

CATEGORÍA	RANGO DE PESO	DESCRIPCIÓN Y ACOPLÉ TÉCNICO
O4	Superior a 10 ton.	Remolques de gran escala y semirremolques pesados cuya masa máxima autorizada supere las 10 toneladas estructurales.

Validación Técnica: Las clasificaciones y requisitos aquí consolidados responden a las normativas de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y la Dirección Nacional de Aduanas para Operaciones en Depósitos Fiscales.